

Los juzgados de Vigo necesitarían medio año sin nuevos casos para resolver los pendientes

- La cifra baja respecto a 2020 al recuperar el nivel de resolución, con 27.000 asuntos concluidos al semestre
- Penal e Instrucción, los que menos casos en trámite tienen frente a Contencioso, el de mayor pendencia

E. VILLANUEVA

Los juzgados recuperan poco a poco su ritmo de trabajo habitual. Si ya teniendo en cuenta los datos del primer trimestre del año, el partido judicial de Vigo se situaba como el 8º más resolutivo de las 431 demarcaciones a nivel nacional, ahora las últimas estadísticas del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ponen de manifiesto la recuperación del ritmo de trabajo tras los meses de pandemia. Esta situación deja una tasa de pendencia (porcentaje de casos en trámite) ligeramente inferior a la que se registraba el año 2020, que traducido en meses implica que los Juzgados de Vigo necesitaría al menos medio año para resolver todos los procedimientos y causas pendientes si no ingresaran ninguno nuevo en esos seis meses.

Este dato es el resultado del cociente entre el número de asuntos pendientes al término de este semestre de año y los asuntos resueltos en el mismo periodo. Al no ser este un dato anual, precisa de una ponderación, es decir, una media entre los cuatro trimestres. Así, desde enero a junio, los 35 órganos judiciales de Vigo –sin contar las dos sedes desplazadas de la Audiencia Provincial y el Juzgado nº 3 de lo Mercantil–, resolvieron más de 27.000 asuntos, cifra similar a la registrada en 2019 y 2018, considerablemente lejos de las resoluciones durante el año de pandemia. Por la contra, la cifra de casos pendientes se ha reducido en más de un millar, cerrando el 2020 con 21.906 casos en trámite mientras a 30 de junio de 2021 el dato es de 20.253 procedimientos pendientes.

Esta situación ayudó a reducir la tasa de pendencia en los tribunales vigueses, que el año pasado se situaba en casi siete meses. Pero la situación es dispar en cada jurisdicción en particular.

Así, es la jurisdicción penal la que cuenta con un menor número de asuntos pendientes, asumiendo los tres penales 415 y los de ocho de Instrucción 2.002. Esto, ponderando sus datos de resolución, conllevaría a una demora de cuatro y dos meses respectivamente los tiempos para sacar todo el trabajo en trámite sin recibir nuevas causas.

Por la contra, es la Contencioso-Administrativa la que cuenta con una mayor tasa de pendencia. Teniendo en cuenta que los dos juzgados acumulan 467 causas en trámite al término del semestre y han resuelto casi 200 por trimestre, el tiempo que tardaría en concluir todas sus demandas o recursos sería de ocho meses, dato muy pare-



LAS CLAVES

1 La cifra de casos pendientes: 20.253

★ Si bien es una cifra sustancialmente alta, lejos está de la registrada el año pasado, cuando llegó a un máximo histórico de 22.000.

2 Ejecutorias y cláusulas suelo

★ La jurisdicción penal cuenta con la problemática de las ejecuciones de sentencia, mientras que en Civil solo 3.000 asuntos pendientes son cláusulas.

3 Más casos resueltos que ingresados

★ Con datos del segundo trimestre, el número de ingresos (14.100) fue inferior a la cifra de casos resueltos por los jueces (14.800).

Uno de los juzgados penales de Vigo. // Marta G. Brea

Los magistrados vigueses, entre los más resolutivos del país

La elevada carga de trabajo que asumen los juzgados de Vigo no desentona con la alta productividad de sus magistrados y magistradas. Y es que de las estadísticas del CGPJ evidencian que el partido judicial vigués se encuentra entre las diez demarcaciones españolas, del total de 431 que existen en todo el país, con mayor número de sentencias dictadas: sus jueces emitieron durante el primer trimestre de año un total de 3.776 fallos judiciales, lo que los sitúa en una destacada octava posición.

La cifra de casos pendientes alcanzó en 2020 su máximo histórico: 22.000

jo al de Social, con casi 4.000 asuntos pendientes y cerca de 8.000 resueltos (de media al año).

La cifra de procedimientos pendientes de resolución en los juzgados de Vigo ha ido en aumento desde hace año, pero si bien ha tenido una clara motivación de la que todavía no han logrado recu-

pararse: la huelga de funcionarios de 2018, cuyo trabajo estuvo prácticamente paralizado durante tres meses a consecuencia de los paros. Detrás de esta cifra está también el aluvión de cláusulas suelo, al asumir el Juzgado de Primera Instancia 14 de Vigo la exclusividad en esta materia a nivel provincial. Solo estas demandas de suelo hipotecario dejan este año 3.000 expedientes pendientes de resolución en Civil. Junto a las cláusulas abusivas en las hipotecas, esta jurisdicción tiene otros dos tipos de demandas que suponen en grueso de su trabajo: por una parte los monitorios, instados

principalmente por los fondos buitre y las tarjetas revolving.

Ejecutorias

Una parte muy importante de la acumulación del trabajo de los jueces es la ejecución de las sentencias que dictan. La situación es especialmente compleja en Penal, e, las tres salas de Vigo tenían abiertas este año hasta 3.253 ejecutorias, o lo que es lo mismo gestionan que estos miles de penados cumplan con la condena impuesta por las magistradas.

La cifra ha crecido de forma imparable en los últimos años, pero fue a raíz del COVID y del frena-

zo generalizado en la judicatura que esta competencia está desbordando los órganos. Y es que antes de la pandemia, a marzo de 2020, los tres juzgados penales acumulaban la friolera de casi 2.400 ejecutorias en trámite. La cifra aumentó un 35% superando cada una de las salas el millar de procedimientos.

En cuanto a la jurisdicción Social, la puesta en marcha en el mes de marzo del séptimo juzgado ayudó a descongestionar estas salas. Este órgano de nueva creación responde a una de las medidas para hacer frente a la afectación del COVID a esta jurisdicción.

La Audiencia ordena investigar el atropello mortal de un motorista por una ambulancia

Tras ser archivado, la sala estima la necesidad de interrogar a una testigo y corroborar si el vehículo circulaba con las luces en servicio de urgencias

E.V.

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo, acordó investigar el atropello mortal de un motorista de 50 años al ser arrollado por una ambulancia el pasado mes de junio. El juzgado instructor había acordado su archivo al entender que el vehículo del 061 rebasó el semáforo en rojo en Avenida de Madrid por circular en servicio de emergencias. La causa se sigue por un presunto delito de homicidio por imprudencia.

La sala viguesa estima parcialmente el recurso al entender que el atestado del accidente no es "prueba indiciaria" que pueda considerarse objetiva. Por ello, insiste en la práctica de otras diligencias de investigación tales como el interrogatorio a una testigo del suceso así como corroborar que la ambulancia circulaba en servicio de urgencias.

Según se desprende del auto, el accidente de tráfico que tuvo como resultado el fallecimiento del varón de 50 años tuvo que causar por pasar en fase roja el conductor

de la ambulancia el semáforo que regulaba el tráfico en la intersección de las calles Avenida de Madrid –por donde circulaba el vehículo del 061– y la calle San Roque, de la que procedía el motorista.

Se recoge además, que una testigo sí puede precisar que las luces de la ambulancia le fueron "perceptibles", y que este hecho, puede hacer al conductor de la ambulancia "caer en el error" de considerar que el motociclista había advertido de su presencia. Todas estas circunstancias no semejan suficientes para la Audiencia, que considera

"premature" el sobreseimiento.

A mayores, pone en duda la declaración de la testigo que apreció la señalización de emergencia luminosa utilizada por la ambulancia, ya que caminaba por Avenida de Madrid en dirección a Plaza España con lo que su posición podría ser distinta de la del motorista. También aborda la declaración de otros dos testigos presenciales del suceso así como el requerimiento a Ambulancias del Atlántico para que aporte fotografías y peritación de los daños en el vehículo. Por último, también incide en el testimonio de los agentes policiales que intervinieron en la elaboración del atestado a fin que puedan ser interrogados sobre las huellas y demás datos consignados en el mismo.

La Audiencia considera que estas diligencias deben ser realizadas "para un mejor esclarecimiento de los hechos".